

RESOLUCION N° 2113/06

“POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL MARCO GENERAL DE REGULACION Y SUPERVISIÓN DE COOPERATIVAS”

Asunción, 15 de diciembre de 2006

VISTA: La Resolución INCOOP N° 499/04 dictada por esta Autoridad de Aplicación en fecha 29 de diciembre de 2004 por la cual se establece el Marco General de Regulación y Supervisión de Cooperativas, y;

CONSIDERANDO: Que, el Marco General de Regulación y Supervisión de Cooperativas, en el inc. a) del numeral 4.4.2 establece: “Las cooperativas tipificadas como A, no podrán mantener más del treinta por ciento (30%) de la sumatoria total de sus depósitos e inversiones, cualquiera sea su denominación o modalidad, en una sola entidad”.....

Que, este Consejo Directivo ha procedido a la revisión y análisis pertinente de la disposición más arriba transcrita, encontrando pertinente aumentar el porcentaje mencionado en el párrafo anterior, a cuarenta por ciento (40%) para el año 2007 y posteriormente para el año 2008 dejarlo establecido en treinta por ciento (30%) a fin de la adecuación gradual al porcentaje exigido en el Marco Regulatorio en cuestión, teniendo en cuenta el volumen de las operaciones realizadas por las cooperativas tipificadas como A.--

POR TANTO, de conformidad con las disposiciones contenidas en los inc. d) y e) del art. 5° de la Ley N° 2157/03, en sesión ordinaria de fecha 05 de diciembre de 2006, asentada en Acta N° 156/06, el;

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

RESUELVE:

1- MODIFICAR parcialmente el Marco General de Regulación y Supervisión de Cooperativas en el **Capítulo 4** en el que se encuentran establecidas las Condiciones para captaciones de ahorro, endeudamiento y liquidez, específicamente en el **Numeral 4.4.2 inc. a)** y en consecuencia **DEJAR** establecido en **cuarenta por ciento (40%)** el porcentaje de la sumatoria total de sus depósitos e inversiones, cualquiera sea su denominación o modalidad, en una sola entidad para el **año 2007 y en treinta por ciento (30%)** para el **año 2008**, en base a los fundamentos expuestos en el exordio que antecede.....

2- DISPONER la vigencia de la presente resolución a partir del 21 de diciembre del presente año.....

3- DIFUNDIR la presente resolución en el Sector Cooperativo y cumplida archivar.....